



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo



ACUERDO No. 19

(De 05 de julio de 2022)

Por medio del cual se aprueba exoneración del 100% del pago del Impuesto para la construcción de la Capilla Jesus El Maestro en la comunidad de Tanara , corregimiento de Chepo Cabecera

El Consejo Municipal del Distrito de Chepo
En uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que ante el pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de exoneración del pago del 100% del impuesto municipal para la construcción del levantamiento de la cerca perimetral en los terrenos de la capilla "Jesus el Maestro" en la comunidad de Tanara corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, solicitado por el párroco de Chepo Fray. Gustavo Elizondo OFM. Cap.

Que esta corporación Edilicia en virtud delo antes señalado, ha aceptado, revisar, analizar, discutir y aprobar en la sesión ordinaria del Concejo la solicitud presentada.

Que es facultad del Concejo Municipal, establecer exenciones y exoneraciones de impuesto, derechos y tasas de conformidad con el artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que; los Concejo Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

Que en merito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

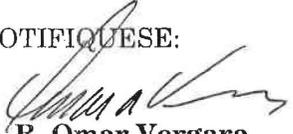
Artículo Primero: Reconocer como en efecto lo hacemos la exoneración del 100% del pago de impuesto municipal para la construcción del levantamiento de la cerca perimetral en el terreno de la capilla "Jesus el Maestro" en la comunidad de Tanara corregimiento de Chepo, distrito de Chepo, provincia de Panamá, solicitado por el párroco de Chepo Fray. Gustavo Elizondo OFM. Cap.

Artículo Segundo: Notificar del contenido del presente acuerdo a la tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no procedan con el cobro, gravamen, haciendo la aclaración que dicha exoneración sera aplicable exclusivamente por el monto de lo establecido en el artículo anterior.

Artículo Tercero: Este Acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

Dado en el salón de sesiones Tomas Gabriel Altamirano M., Distrito de Chepo, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022)

NOTIFIQUESE:


H. R. Omar Vergara

Presidente del Consejo Municipal


Rita Gutiérrez

Secretario del Consejo Municipal



REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 06 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

APROBADO

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Juan Jose Ayola T.
DR. JUAN JOSE AYOLA THOMPSON
Alcalde del Distrito de Chepo



Hellen González
HELLEN GONZÁLEZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

19 JUL 2022

FECHA

FIRMA

J. Ayola